

ANEXO Nº 9

ASISTENCIA SOCIAL

	Nº PAGOS	IMPORTE X PAGO	TOTAL AÑO
AYUDA ESCOLAR (Precio/hijo):	1	8.969	8.969
AYUDA DISMINUIDO PSICUICO :	2	57.500	115.000
PAGA ABSENTISMO :	2	15.094	30.188
LOTE NAVIDAD :	1	4.125	4.125
INDEMNIZACION TRASLADO ("PLUS VIVIENDA") :	1	625.000	625.000

DIETAS

Dieta completa	4.500
Comida	1.250
Estacion-Desayuno	2.900
Kilometraje	18
Cena	1.250

ANEXO Nº 10

OTROS CONCEPTOS SALARIALES:

	Nº PAGOS
- COMPLEMENTO CALIFICACION TRABAJO	15
- PLUS COMPENSACION PUESTO TRABAJO	15
- PLUS COMPENSACION CATEGORIA	15
- COMPENSACION TRASLADO (DELEGACIONES):	12
- PRIMA DELEGACIONES (% / %)	12
- PLUS DEDICACION ESPECIAL	12
- HORAS PRORRATA (PORTEROS)	s/horas
- PLUS FESTIVOS TRABAJADOS (PORTEROS)	s/festivos

4466

RESOLUCION de 9 de febrero de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción y publicación de los Acuerdos de Revisión Salarial del Convenio Colectivo de la Empresa «Fraga de Espectáculos, Sociedad Anónima» y otras adheridas.

Vistos los Acuerdos de Revisión Salarial tomados por la Comisión Mixta de Seguimiento e Interpretación para la Empresa «Fraga de Espectáculos, Sociedad Anónima», y otras adheridas, con el personal de las mismas, en fecha 17 de enero de 1990, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General, acuerda:

Primero.-Ordenar la inscripción de los Acuerdos de Revisión Salarial para el año 1990, en el correspondiente Registro de Convenios de este Centro directivo, con notificación a la Comisión negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de febrero de 1990.-El Director general, Carlos Navarro López.

Comisión Mixta de Seguimiento e Interpretación del Convenio Colectivo de la Empresa «Fraga de Espectáculos, Sociedad Anónima», y otras adheridas con el personal de las mismas.

ACUERDOS DE LA COMISION MIXTA DE SEGUIMIENTO E INTERPRETACION DEL CONVENIO INTERPROVINCIAL DE LA EMPRESA «FRAGA DE ESPECTACULOS, SOCIEDAD ANONIMA», Y OTRAS ADHERIDAS, DE REVISION DE LOS CONCEPTOS ECONOMICOS QUE HAN DE REGIR DURANTE EL AÑO 1990

Tras las reuniones mantenidas por la Comisión Mixta del Convenio Colectivo Interprovincial en vigor, publicado en el «Boletín Oficial del

Estado» número 152, de fecha 27 de junio de 1989, compuesta por los siguientes señores:

Parte económica:

Don Joaquín Iborra Muñoz.
Don Antonio Noguero Ocampo.
Don Manuel Lago Vaamonde.

Parte social:

Don Perfecto Iglesias Paz.
Don Juan José Couce Padín.
Don Antonio Grela Rodríguez.

Se llegaron a acuerdos de revisión económica para el año 1990, que son los siguientes:

1.º La tabla salarial que regirá desde el 1 de enero de 1990 al 31 de diciembre del mismo años, será como sigue:

TABLA SALARIAL

Funciones comunes

	Pesetas mensuales
Personal técnico (no titulado):	
Jefe de Circuito	70.000
Representantes	70.000
Administrativos:	
Jefe de Negociado o Departamento	70.000
Inspector de Locales	64.163
Oficial primero	62.712
Oficial segundo	58.327
Taquillero	58.770
Auxiliar Administrativo	55.600
Personal subalterno:	
Encargado de Personal	56.605
Conserje	56.605
Pesetas diarias	
Recibidores	1.835
Acomodadores	1.835
Serenos	1.835
Empleada de Lavabos y Guardarropa	1.835
Empleada de Limpieza (por horas)	1.739
Auxiliar o Mozo de Almacén	1.835
Ordenanzas	1.739
Botones (hasta 18 años)	1.527
Personal Obrero (profesionales de oficio):	
Oficial primero	1.911
Oficial segundo	1.835
Oficial tercero	1.835
Peón	1.835

Funciones particulares

	Pesetas mensuales
Cinematógrafo:	
Jefe Técnico	70.290
Jefe de Cabina	67.193
Operador	63.579
Ayudante	55.600
Pesetas diarias	
Teatro:	
Jefe de Maquinaria y Electricidad	2.001
Jefe de Utillería	1.915
Oficial de Maquinaria y Electricidad	1.835
Oficial de Utillería	1.835
Avisador	1.835
Portero de Escenario	1.835

2.º Todos los demás conceptos y artículos quedarán con la misma redacción y cantidades que tienen en el Convenio en vigor.